



“AÑO DEL CENTENARIO DEL MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000232 2011/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-CR

Tumbes,

09 SEP 2011

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 0013/12 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. **09 SEP 2011**

VISTO:

Informe Nº 047-2011-GOB. REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-JADS.de fecha 12 de julio del 2011, Ordenanza Regional Nº 0040-2006-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 05 de julio del 2006. Resolución Ejecutiva Regional Nº 128-2004/GOB.REG.TUMBES-P

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 273-86-VC-6100-6101 Expedida por el Ministerio de Vivienda y construcción – Direccional Regional I-Piura de fecha 17 de Octubre de 1986, el Estado adquiere la primera de dominio y posteriormente mediante oficio Nº 1882-86/CORTUMBES-P-OGPP-OPD de fecha 22 de Octubre de 1986 se transfiere a favor de la Ex Corporación Departamental de Desarrollo de Tumbes- CORTUMBES, hoy Gobierno Regional de Tumbes, el predio Urbano denominado Urbanización Andrés Araujo Moran de 246,639.00 m2 para fines de vivienda o casa habitación;

Que, lote matriz de la Urbanización “ANDRES ARAUJO MORAN”, se halla inscrito en el código **P15155018** del Registro de Predios de Tumbes, la denominación actual del predio es programa de Vivienda Urbanización “**ANDRÉS ARAUJO MORÁN**”, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.

Que, desde su creación se han realizado adjudicaciones de lotes de terreno respecto al programa de Vivienda Urbanización “**ANDRÉS ARAUJO MORÁN**”, beneficiando a las poblaciones de escasos recursos económicos, siendo necesario continuar con el otorgamiento de las adjudicaciones de los predios ocupados actualmente y que no cuenten con inscripción registral;

Que, la Ordenanza Regional Nº 00040-2006-GOB.REG.TUMBES-CR en su Artículo Primero, de fecha 05 de julio del 2006, “**declara como prioridad de interés social y de necesidad regional, el saneamiento físico legal del Programa de Vivienda Urbanización “ANDRÉS ARAUJO MORÁN”, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes**”;

Asimismo, Ex CTAR, representado por su entonces Presidente Regional Lic. Edmundo Dilthey Romero Da Silva, celebra el contrato de compra venta Nº175/CORTUMBES-DGAL, de fecha 06 de Febrero de 1988, suscrito entre los Señores PEDRO LUIS GARCIA PEÑA y ROSA JULIA CASTRO IZQUIERDO con la ex Corporación Departamental de Desarrollo de Tumbes, por un precio de S/. 9,450.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), que fueron cancelados



Gobierno Reg. Tumbes
Trámite Documentario
Folios: **596**

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios **87**

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



“AÑO DEL CENTENARIO DEL MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0000232 2011/GOB. REG. TUMBES-GRPPA

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 / 2010 / GRT - P.
Solo para uso del Gobierno Regional Tumbes

Tumbes, 09 SEP 2011

FECHA. _____

mediante Contrato de cancelación de precios de fecha 05 de abril de 1988 al EX CTAR – TUMBES

El bien inmueble que aparece registrado en la partida N° 15155261 del registro de Propiedad Inmueble, a favor de los Sres. **PEDRO LUIS GARCIA PEÑA** y **ROSA JULIA CASTRO IZQUIERDO** ha sido cancelado en su totalidad, según contrato de cancelación adjunto de fecha 05 de abril de 1988, siendo el monto acordado en la clausula tercera del Contrato de Compra Venta de **I/9,840.96 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 96/100 INTIS)**; y para efectos Registrales el precio referencial de Compra Venta de Inmueble es **S/. 9,450.00 (NUEVE MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**; este valor referencial ha sido consignado en la addenda del contrato, el mismo que no tiene ningún fin de efectividad de pago alguno por los propietarios;

Que, mediante Esquela de Observación emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de fecha 05 de Julio del 2011, su representada comunica que la carga que se inscribió en el Asiento 0003 de la partida P15155261, no se constituyo por falta de pago del precio de venta del terreno y que esta se inscribió en merito a la clausula Sétima del contrato de Compra Venta signado con el numero 175/CORTUMBES-DGAL de fecha 06 de Marzo de 1988.

Que, con **Informe N° 047-2011-GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGAT-JADS.** de fecha **12 de julio del 2011**, emitido por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, el mismo que forma parte de la presente Resolución, mediante el cual se recomienda la emisión de Resolución Gerencial Regional Administrativa para el levantamiento de la observación emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de fecha 05 de Julio del 2011; ya que los solicitantes han cumplido con lo estipulado en la clausula sétima del referido contrato, toda vez que el mismo se celebro con fecha 25 de Agosto de 1987, además hasta la actualidad siguen en posesión del inmueble, no lo han subdividido, han pagado sus cuotas respectivamente, mantienen la posesión del mismo; Asimismo la referida clausula del contrato de Compra Venta signado con el numero 175/CORTUMBES-DGAL de fecha 06 de Marzo de 1988, está afectando el Derecho de Propiedad concebido este como el poder directo e inmediato sobre el bien, por la que se les atribuye a su titular la capacidad de uso, disfrute y disposición del mismo, sin más limitaciones que las que imponga la ley;

Que, Estando a lo informado; contando con la visación de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; Y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2011-GOB. REG. TUMBES-GRPPA



Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios: 595

Gobierno Regional Tumbes
Secretaria General Regional
Folios 86



Copia fiel del Original

"AÑO DEL CENTENARIO DEL MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Cristian Baca Peña
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000232 2011/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-GR

Tumbes, **09 SEP 2011**

2004/GOB.REG.TUMBES-P, sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional Nº 006-2008/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DEJE SIN EFECTO LA CLAUSULA SETIMA DEL CONTRATO Nº175/CORTUMBES-DGAL de fecha 06 de Marzo de 1988 y se **DECLARE EXTINGUIDA LA CARGA** sobre el Derecho de Propiedad inscrito en el asiento 00003 de la partida P15155261; de los Srs. PEDRO LUIS GARCIA PEÑA y ROSA JULIA CASTRO IZQUIERDO por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR a los Registro Públicos de Tumbes copia de la presente resolución, para dar cumplimiento de a lo indicado en el Artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, con conocimiento del interesado, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CPC. Julio César Ocampo Prado
Gerente Regional de Planeamiento
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios: **594**

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. **09 SEP 2011**

Gobierno Regional Tumbes
Secretaria General Regional
Folios **85**